

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y EMPRENDEDORAS.

En Málaga a 17 de diciembre de 2012

AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS 5 - MAR. 2013 Doc. 675.916 Nº Orden. 42 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

REUNIDOS

De una parte: D^a. Esther Molina Crespo, Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra: D. Javier Noriega Hernández, Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Málaga, en adelante AJE Málaga.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Málaga, a través de su delegación de Promoción Empresarial y del Empleo, viene apoyando e impulsando activamente estrategias conducentes a la modernización y mejora competitiva del sector comercial y empresarial, que favorezcan la capacidad innovadora en los modelos de gestión, formatos comerciales, prestación de servicios y actividades de cooperación y colaboración que faciliten la prosperidad y generación de una mayor número de actividades económicas dentro de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que AJE Málaga tiene como finalidades representar y defender los intereses profesionales de los jóvenes emprendedores y empresarios de la

provincia de Málaga y que para ello organiza diferentes actos con la intención de favorecer el encuentro entre empresas y que surjan relaciones comerciales entre ellas.

AJE Málaga se ha consolidado como la principal organización de representación de los jóvenes empresarios, con más de diecisiete años de experiencia y más de quinientas empresas asociadas en la provincia de Málaga y la única que promueve el proyecto objeto del presente Convenio.

TERCERO.- Que por consiguiente, AJE Málaga y el Ayuntamiento de Málaga consideran de interés general el realizar acciones conjuntas encaminadas a facilitar la puesta en funcionamiento de nuevas iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial malagueño y a la generación de empleo a través del impulso de nuevas actividades económicas, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

Considerando, desde la perspectiva administrativa, que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de intereses públicos se entiende, por tanto, que este Convenio ha de regirse por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que la subvención otorgada habrá de cumplir, tanto previamente como a posteriori, con la totalidad de los requisitos establecidos en dicha legislación.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga entiende que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas por razones singulares de interés público, social y económico y de falta de concurrencia.

QUINTO.- Este convenio de colaboración se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los artículos 38 y 128.2 de la Constitución Española, y en los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. También le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Está sometido a la Base 31^a "sobre la percepción de subvenciones y transferencias" de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2012 y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consistirá en el establecimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y AJE Málaga, para la consecución de los fines expresados en el expositivo anterior.

SEGUNDA.- Dentro de marco de actuación de este convenio, se llevará a cabo un encuentro de negocios en los polígonos industriales de la ciudad, conforme a la metodología y plan de trabajos previstos en la Memoria Técnica que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a abonar a AJE Málaga la cantidad de 2.420,00 €, como colaboración para la organización y gestión de las citadas Jornadas. A tal fin, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 19.4331.48900.9000.

TERCERA.- La entidad beneficiaria deberá acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de la subvención.

Con arreglo a lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada.

CUARTA.- El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, la actividad subvencionada; con indicación del importe y su procedencia.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas.

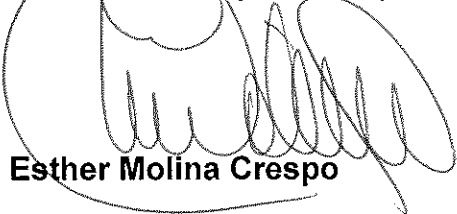
QUINTA.- El Convenio tendrá una vigencia de un año.

SEXTA.- Sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos anteriores, AJE Málaga hará referencia expresa a la colaboración del Área de Promoción Empresarial y del Empleo en cuantas comunicaciones, publicaciones y eventos que se realicen con motivo de este Convenio.

SÉPTIMA.- La firma del presente convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

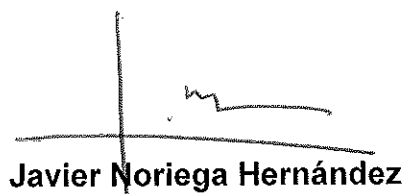
En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:
La Delegada del Área de Gobierno de
Promoción Empresarial y del Empleo,**



Esther Molina Crespo

**Por AJE Málaga:
El Presidente,**



Javier Noriega Hernández

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2012.

En Málaga a 17 de diciembre de 2012

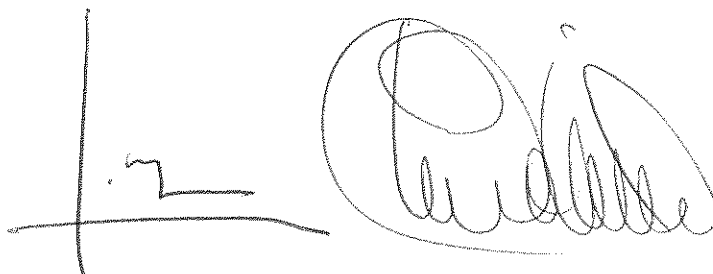


Fdo.: Alicia Leiva Gil

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN

**CONVENIO AJE MÁLAGA - ÁREA DE PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a simple, stylized mark consisting of a vertical line, a horizontal line, and a small square. The signature on the right is more complex, featuring a large, circular initial followed by several loops and a long horizontal stroke.

Encuentros de Negocios en Polígonos Industriales:

Los Encuentros de Negocios pretenden crear un espacio único de intercambio de negocios, servicios y cooperación empresarial al mismo tiempo que se da lugar a un espacio formativo profesional y adaptado a las necesidades de las empresas.

El objetivo de realizar este encuentro específico es dinamizar la actividad de los polígonos industriales de Málaga y favorecer dos líneas nuevas de trabajo:

- La posibilidad de contactar con empresas fuera del marco habitual de trabajo.
- Establecer unas nuevas líneas de sinergia y comunicación colaborativa entre empresas de polígonos.



1. Participantes beneficiarios.



Entidades organizadoras: Ayuntamiento de Málaga y AJE Málaga.

Beneficiarios: Jóvenes Empresarios, con especial dedicación a aquellas empresas que estén ubicadas en los polígonos industriales.

Nº aproximado de participantes: 60-75 empresas

2. Documentación a entregar:

Todos los participantes recibirán un dossier con información de las empresas presentes en el encuentro: nombre de la empresa, datos de contacto y actividad de la misma.

Además serán acreditados con la tarjeta de su empresa para facilitar el contacto entre las empresas.

3. Modelo propuesto:

Híbrido entre Presentaciones de empresas y Reuniones bilaterales

PRESENTACIONES

Presentación de empresas. Sin límite de asistencia, las primeras en confirmar asistencia dispondrán de 3 minutos en el atril (durante su alocución se proyecta el logo de la firma y una imagen que hayan mandado previamente a AJE). Tras la presentación estas firmas, tendrá lugar una copa de despedida entre todos los participantes para que puedan ampliar contactos.

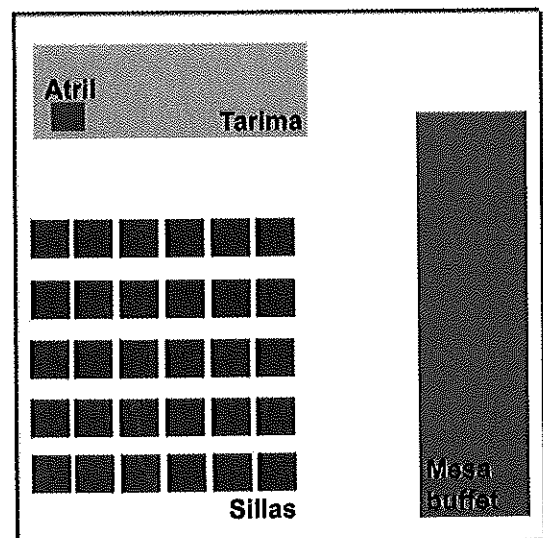
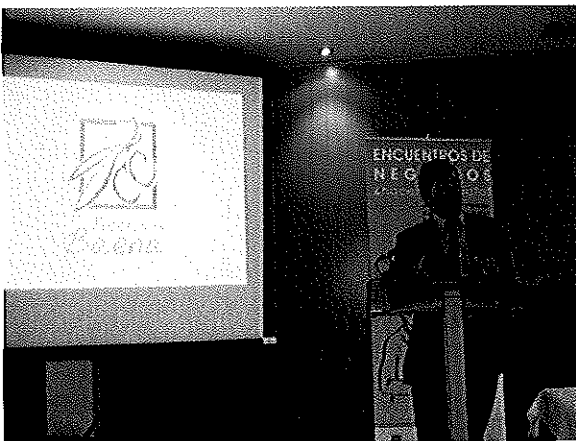
3.1 Promoción (realizada por AJE)

1. Revista "Jóvenes Empresarios"
2. Notas de prensa / Web
3. Envío de e-mails

3.2 Documentación previa (pedida a las empresas que exponen para proyectar durante su intervención).

Logo de la empresa

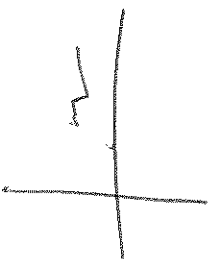
1 imagen



REUNIONES BILATERALES

Tras la presentación de las 20 primeras empresas, tendrá lugar un desayuno durante el cual se realizarán las reuniones bilaterales entre empresas. Para ello las empresas dispondrán del dossier con información de todos los presentes y la organización estará a su disposición para presentarles a aquellas firmas que tienen interés en conocer. La acreditación de la empresa facilitará la toma de contacto directa entre los/as empresarios/as.

4. Ubicación:



Se propone la realización de un Encuentro de Negocios que englobará la siguiente zona de actuación:

Polígonos Guadalhorce, Santa Teresa, Santa Cruz, Azucarera, Villa Rosa y Santa Bárbara.

Sede por determinar.



5. Presupuesto:

Incluye (actuaciones a realizar por AJE Málaga):

- Diseño de imagen y elaboración de soportes.
- Comunicación de evento.
- Visitas de los técnicos de AJE a las empresas de los polígonos industriales.
- Localización del evento.
- Secretaría de inscripciones.
- Elaboración de documentación para evento.
- Coordinación y ejecución del encuentro.
- Difusión a través del Servicio de Comunicación de AJE Málaga: mailing y circulares informativas, web ajemalaga.org, revista "Jóvenes Empresarios" difusión en Redes Sociales (Twitter y Facebook- más de 200.000 impactos indirectos.).

Desglose presupuestario:

Coordinación técnica:

- Diseño de Imagen.
- Comunicación de evento.
- Visitas de los técnicos de AJE a las empresas de los polígonos industriales.
- Localización del evento.
- Secretaría de inscripciones.
- Elaboración de documentación para evento.
- Coordinación y ejecución del encuentro.
- Difusión a través del Servicio de Comunicación de AJE Málaga: mailing y circulares informativas, web ajemalaga.org, revista "Jóvenes Empresarios" difusión en Redes Sociales (Twitter y Facebook- más de 200.000 impactos indirectos.).

Importe 1452 €

Instalaciones

- Salon para la celebración del evento y medios técnicos.
- Café desayuno.

Importe 726 €

Publicidad y gastos generales:

- Elaboración de soportes y material de difusión.
- Difusión del evento.

Importe 242 €

Total Presupuesto: 2.420 €

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2012.

En Málaga a 17 de diciembre de 2012

Secretaría de Comunicación

Fdo.: Alicia Leiva Gil

